



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ:0000322/2022

Luján, (Bs. As.) 29 de septiembre de 2022

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Licitación Pública N° 001/22, relacionada con la Contratación de un servicio de provisión de alimento para la hacienda del Campo Experimental de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 378/22.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que el llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que se obtuvieron tres (3) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención y en su dictamen establece un orden de mérito.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso a) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Licitación Pública N° 001/22, relacionada con la Contratación de un servicio de provisión de alimento para la hacienda del Campo Experimental, que tramita por EXP-LUJ N°: 0000322/2022.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: DAPA S.A., los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública N° 001/22, para proveer las cantidades de insumos necesarios de acuerdo a la metodología de pedido y de establecimiento de precios expresada en el punto 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el siguiente orden de mérito:

1° DAPA S.A.

2° PAVIOLO, JUAN ANDRÉS

3° NATURALMIX S.R.L.

ARTICULO 3°.- CERTIFICARÁ la correcta recepción del servicio el Sr. Agustín Scarnato .

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 03, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ:0000322/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 6°.- De forma.

RESREC-LUJ: 261 - 22